MOBILE FINANCIAL NETWORK
yellowpepper

10292

Quito, 8 de agosto de 2013

Señor
SERGE ELIOT SAMUEL ELKINER
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.,** en reunión celebrada el día de hoy, resolvió designarle **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de dos (2) años. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo 21 del Estatuto Social.

Tal como lo dispone el artículo 21 del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente, el Presidente será quien le subrogue en su cargo.

YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 2005 ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de enero de 2006.

Augurándole éxitos en el desempeño de sus funciones, sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,

Juan Francisco Palacios Peñafiel
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede en Quito, 8 de agosto de 2013.

Serge Eliot Samuel Elkiner
CC. 172620872 9

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10292

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	7757
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2077
LIBRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	08/08/2013
FECHA ACEPTACION:	08/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1726208729	ELKINER SERGE ELIOT SAMUEL	GERENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — REGISTRO MERCANTIL CUENCA — Registro Mercantil del Cantón Cuenca

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 055973

31

0174747

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

PODER ESPESIAL COPIA

De la escritura de YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA

Otorgada por

Fecha de Otorgamiento

A Favor MARIA BELEN MERA HIDROBO

Parroquia INDETERMINADA

Cuantia

13 SEPTIEMBRE 2013

Quito, a ____ de ____ de 2.0

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

Protocolo Nº 2.013-17-01-31-P

Factura Nº.-

PODER ESPECIAL

OTORGA

YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA

A FAVOR DE

MARÍA BELÉN MERA HIDROBO

CUANTIA: INDETERMINADA

A.T.B

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de Septiembre del año dos mil trece, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor **SERGE ELIOT SAMUEL ELKINER**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, por los derechos que representa en calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., calidad que la acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante..-El compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía y documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mi la Notaria, se agrega.-Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide: que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de poder especial al tenor de las cláusulas que se expresan

a continuación: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración del presente instrumento el señor SERGE ELIOT SAMUEL ELKINER, ecuatoriano, mayor de edad, casado, por los derechos que representa en calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., calidad que la acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, a quien para efectos del presente instrumento, se le denominará como El MANDANTE, independientemente de su género.-CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: EL MANDANTE de forma libre y voluntaria y amparado en disposiciones legales especialmente las previstas en el libro cuarto del Código Civil, confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARÍA BELÉN MERA HIDROBO, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará como LA MANDATARIA, para que a nombre de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., pueda entre otras cosas ejecutar las siguientes actividades: a) suscribir toda clase de actos y contratos en representación de la compañía como consecuencia de la ejecución y puesta en marcha de su objeto social, sin limitación de cuantía, pudiendo suscribir propuestas, negociar términos contractuales y definir precios y forma de pago por los servicios que ejecuta o que reciba; b) para que suscriba contratos de cuenta corriente, de ahorro, y en general depósitos a la vista o a plazo en instituciones del sistema financiero y/o cooperativas de ahorro y crédito para la vivienda, pudiendo además, suscribir en ellas en calidad de firma autorizada y con facultades para delegar a terceros la firma en dichas cuentas corrientes; c) para que suscriba contratos de incorporación a fondos de inversión en administradoras de fondos y fideicomisos, efectúe rescates totales o parciales, d) para que a nombre de la mandante pueda contratar pólizas de seguros y fianzas; e) para que pueda presentar solicitudes de crédito y obtener préstamos en entidades financieras, otorgar garantías, actuar como avalista y fiadora, solicitar sobregiros y en general cualquier trámite relacionado con el manejo de cuentas corrientes, de ahorro,

MOBILE FINANCIAL NETWORK
yellowpepper

Quito, 8 de agosto de 2013

Señor
SERGE ELIOT SAMUEL ELKINER
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el día de hoy, resolvió designarle **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de dos (2) años. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo 21 del Estatuto Social.

Tal como lo dispone el artículo 21 del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente, el Presidente será quien le subrogue en su cargo.

YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 2005 ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de enero de 2006.

Augurándole éxitos en el desempeño de sus funciones, sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,

Juan Francisco Palacios Peñafiel
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede en Quito, 8 de agosto de 2013.

Serge Eliot Samuel Elkiner
CC. 172 620 8729

REGIS[illegible] DE CONTRIBUYENTES
[illegible]CIEDADES

NUMERO RUC: [illegible]001

RAZON SOCIAL: [illegible] PPER ECUADOR ESPECIALIZADA LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: [illegible] **FEC. ACTUALIZACION:** [illegible]

FEC. INSCRIPCION: [illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

[illegible]

DOMICILIO TRIBUTARIO

[illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

 # DE ESTABLECIMIENTOS: [illegible]

JURISDICCION: [illegible]

[illegible]

Usuario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

inversiones, préstamos, contratos de mutuo, contingentes y otros similares; f) para que pueda cancelar dividendos de operaciones de crédito contraídas en instituciones financieras del Ecuador o del exterior, solicitar el refinanciamiento o novación de obligaciones; g) para que suscriba contratos de trabajo, actas de finiquito, peticiones administrativas de desahucio, visto bueno y en general proponer acciones y comparecer en juicios o peticiones administrativas de índole laboral; h) para que pueda suscribir cualquier tipo de solicitud o formulario tendientes a la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la mandante, obtención de claves para la declaración de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas, peticiones o reclamos de pago en exceso o indebido; i) para presentar cualquier clase de peticiones o solicitudes ante entidades municipales o gobiernos autónomos descentralizados; j) para solicitar certificados de cumplimiento de obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la suscripción de documentos para la obtención de claves, retiro de las mismas o actualización de datos; k) para solicitar ante la Superintendencia de Compañías cualquier clase de documentos o formularios; l) para que pueda comparecer como actor o demandado en sede judicial o administrativa, especialmente en audiencias, diligencias o actuaciones procesales, y para que pueda solicitar diligencias previas o preparatorias que considere necesarias en defensa de los intereses del MANDANTE, con todas las atribuciones previstas en la ley y especialmente aquellas constantes en el artículo cuarenta y cuatro (44) y siguientes del Código de Procedimiento Civil, facultándola para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de él, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, pudiendo incluso otorgar procuraciones judiciales a profesionales del derecho. En general se le concede a la mandataria amplias facultades de administración de la compañía, atribuyéndole autorización para que suscriba cualquier clase de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana y normas afines ante dependencias públicas o privadas.-La apoderada podrá delegar las atribuciones aquí impartidas, de forma total o parcial, reservándose en todo caso el poderdante la facultad de revocar el presente mandato en

cualquier momento.-Incorpore Usted las formalidades de rigor para la eficacia del presente instrumento.-Firmado Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca abogado con matricula profesional número Seis mil doscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha (Registro No. 6286 CAP.).- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SERGE ELIOT SAMUEL ELKINER

C. C. N: 172620872-9

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: OTORGA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA A FAVOR DE MARIA BELÉN MERA HIDROBO. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 18 MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

DRA.MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO